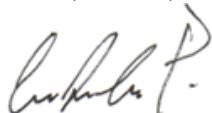


**Constancia Secretarial. Juzgado Primero Penal Municipal.** El día 04 de noviembre de 2021 se deja constancia que el día de hoy siendo las 10:35 A.M., por parte de la secretaría del despacho se realizó llamada telefónica al número celular 3102361601 perteneciente a la señora ANGIE YULIANA PLAZAS PRADO docente de la Institución Educativa Rural Playa Rica del Municipio de Valparaíso, quien contestó y manifestó que recibió correo electrónico por parte del despacho que mediante oficio No. 2729 se le solicita confirmar si el correo electrónico [anyuplapra@hotmail.com](mailto:anyuplapra@hotmail.com), que se encuentra disponible en la página de la función pública pertenece a ella, manifestando de manera afirmativa. Por lo que se procederá a notificar el auto que admite la acción de tutela con radicado 180014004001202100149, la acción de tutela y sus anexos al correo electrónico [anyuplapra@hotmail.com](mailto:anyuplapra@hotmail.com). Pasa al despacho para lo pertinente.



CRISTIAN ANDRES CUELLAR PERDOMO

Secretario

República de Colombia



Rama Judicial  
Distrito Judicial del Caquetá  
Juzgado Primero Penal Municipal  
Florencia

**ACCIÓN DE TUTELA**

**Actor: YEISON MAURICIO COY ARENAS CTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE ORQUIDEA HURTADO MURCIA**

**Contra: GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ - SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**

**Radicación: 180014004001202100149**

**AUTO INTERLOCUTORIO No.240**

Florencia, cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**YEISON MAURICIO COY ARENAS quien actúa como apoderado judicial ORQUIDEA HURTADO MURCIA** Interpone acción de tutela con el fin de que le sea amparado el derecho fundamental de a la Vida en Condiciones Dignas, Igualdad, Trabajo, Salud, Seguridad Social presuntamente vulnerados por GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ - SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

De otra parte, obra en el escrito de tutela poder especial otorgado por ORQUIDEA HURTADO MURCIA al Dr. YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P.No.202.745 del C.S.J., por lo tanto, se dispone a reconocer y tener al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS como apoderado judicial de la señora ORQUIDEA HURTADO MURCIA para que la represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia Caquetá

e-mail: [jpenmfl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpenmfl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

teléfono 435 8706 PALACIO DE JUSTICIA, AVENIDA 16 NO.6-47

BARRIO SIETE DE AGOSTO

Revisada la solicitud de tutela y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obedecimiento a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

De los documentos anexos con el escrito de tutela, se encuentra decreto No. 001133 de 8 de junio de 2021, mediante el cual se termina el nombramiento provisional de la señora ORQUIDEA HURTADO MURCIA y se nombra en periodo de prueba a la señora ANGIE YULIANA PLAZAS PRADO identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.534.754 en virtud de la aprobación de la convocatoria No. 606 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el cargo que venía desempeñando la accionante ORQUIDEA HURTADO MURCIA en la Institución Educativa Rural Playa Rica sede La Primavera Baja, ubicada en la zona rural del municipio de Valparaíso.

Conforme a lo anterior, resulta necesario vincular a la señora ANGIE YULIANA PLAZAS PRADO al presente trámite ya que puede tener interés legítimo frente a lo que se resuelva en la acción de tutela y se le garantice el derecho al debido proceso, por tanto se le remitirá copia de la acción de tutela, sus anexos y del presente auto, al correo electrónico [anyuplapra@hotmail.com](mailto:anyuplapra@hotmail.com), que mediante constancia secretarial de fecha 04 de noviembre de 2021 que antecede, se confirmó que es de su propiedad.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por **YEISON MAURICIO COY ARENAS** quien actúa como apoderado judicial **ORQUIDEA HURTADO MURCIA**, en contra de GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ - SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

**SEGUNDO:** En consecuencia, notifíquese a los accionados, remítasele copia del libelo de tutela para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de un (01) día siguiente al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

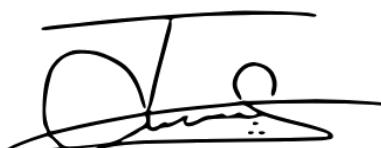
**TERCERO:** RECONOCER y tener al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P.No.202.745 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora ORQUIDEA HURTADO MURCIA para que la represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

**CUARTO:** VINCULAR a la señora ANGIE YULIANA PLAZAS PRADO identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.534.754, a efectos que haga valer sus intereses en esta causa.

**QUINTO:** En consecuencia, notifíquese a la señora ANGIE YULIANA PLAZAS PRADO, remítasele copia del libelo de tutela y sus anexos para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de un (01) día siguiente al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

**SEXTO:** Notifíquese al accionante, al accionado y vinculada por el medio más expedito.

CÚMPLASE,



FREDDY ESPINDOLA SOTO

Juez Primero Penal Municipal de Florencia

Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia Caquetá

e-mail: [jpenmfl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpenmfl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

teléfono 435 8706 PALACIO DE JUSTICIA, AVENIDA 16 NO.6-47

BARRIO SIETE DE AGOSTO